

**COPERTSA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**31 de diciembre de 2013 y 2012**

**NOTA 1 - OPERACIONES**

COPERTSA S.A. es una compañía constituida en Ecuador en noviembre 14 de 2007 y su principal actividad es dedicarse al desarrollo y explotación y productos del mar, camarón, atún, sardinas y peces, etc..

**NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**a) Preparación de los estados financieros -**

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera y están basados en el costo histórico. La Compañía aplicará la sección 35 transición a la NIIF para las PYMES al preparar sus estados financieros IFRS.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

Transición a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IC1.2004 del 21 de agosto del 2006 determinó que las compañías bajo su control debían adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del 1 de enero de 2009. Posteriormente mediante Resolución ADM No. 08199 del 3 de julio del 2008, ratificó dicha fecha de aplicación. Sin embargo, el 20 de noviembre del 2008 mediante Resolución No. 08.G.DSC la Superintendencia estableció un nuevo cronograma de aplicación obligatoria, el cual se menciona a continuación:

- A partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. (Período de transición: 2009).
- A partir del 1 de enero del 2011: Las Compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$4.000.000 al 31 de diciembre del 2007, las holding o las tenedoras de acciones, las compañías estatales y de economía mixta, y las sucursales de compañía extranjera. (Período de transición: 2010)
- A partir del 1 de enero del 2012: Todas las demás compañías que no sean consideradas en los dos grupos anteriores. (Período de transición: 2011). COPERTSA S.A. se encuentra en éste grupo por lo que a partir del 1 de enero del 2012 adoptará de acuerdo a ésta Resolución las NIIF para la elaboración de sus estados financieros. Mediante Resolución No. SC.Q.IC1.CPAIFRS.11 del 12 de enero de 2011, no modifica la fecha de adopción de este grupo pero categoriza a estas compañías como PYMES y se fundamenta a que éstas cumplan con los siguientes requisitos:
  - Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
  - Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares; y,

- o Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

En esta última Resolución se establece que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) estarán vigentes hasta la fecha en que las compañías adopten las NIIF correspondientes según el cronograma antes mencionado.

**b) Efectivo y equivalentes de efectivo -**

Incluye el efectivo y los depósitos en bancos y de libre disponibilidad, neto de sobregiros bancarios.

**c) Documentos y cuentas por cobrar - Clientes -**

Se presentan a su valor nominal menos los cobros realizados. Los saldos no pagados no generan intereses. La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de créditos normales. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de créditos normales, los valores de los deudores comerciales se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

La provisión de las cuentas incobrables de la cartera de clientes se la estimará en base a los siguientes criterios: 1) La edad de la cartera. 2) Los porcentajes de incobrabilidad son establecidos en base de la experiencia de la entidad.

El porcentaje será revisado al final de cada periodo.

**d) Impuestos corrientes -**

Se refiere a créditos por IVA, los mismos que se están efectuando los respectivos reclamos administrativos al SRI. Además incluyen valores de Retenciones en la Fuente que le han realizado a la Compañía y que se está aplicando en la respectiva declaración de impuesto.

**e) Participación de los trabajadores en las utilidades -**

De acuerdo al Código de Trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de la utilidad que resulta antes de impuesto a la renta. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

**f) Provisión para impuesto a la renta -**

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes (una vez aprobado el Código de la Producción, Comercio e Inversiones) establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables, la cual se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente. La Compañía utilizó la tasa del 22% para calcular su impuesto a la renta a pagar. Durante el 2012, la tasa vigente fue del 23%.

**g) Reserva legal -**

De acuerdo con la Ley de Compañías, de las utilidades anuales se debe segregar por lo menos el 10% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital social suscrito. La reserva legal no está disponible para el pago de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

**h) Ingresos y gastos -**

Los ingresos por ventas se registran en base a la emisión de facturas, que es el momento en el cual se transfiere al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos. Los gastos se registran cuando se incurren, en base al método del devengado.

**NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Composición:

	2013	2012
Bco. Internacional cta. Cte. 140-060785-2	996	0
Bco. Bolivariano cta. Cte. 000-519568-4	288	0
	<u>1.284</u>	<u>0</u>

**NOTA 4 - ACTIVOS FINANCIERO NETO**

Composición:

	2013	2012
Inversiones corrientes	1.700.000	1.605.625
Cuentas por Cobrar clientes facturas (1)	808.227	870.098
(-) Provisión cuentas incobrables	(28.000)	(14.000)
	<u>2.480.227</u>	<u>2.461.723</u>

(1) Véase nota 2 c).

**NOTA 5 - IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012 el rubro de Impuestos Corrientes se compone de la siguiente manera:

	2013	2012
Crédito Tributario IVA	78,110	106,304
Crédito Tributatio por Retenciones	0	1,575
	<u>78,110</u>	<u>107,879</u>

#### NOTA 6 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Composición:

	2013	2012
Proveedores (1)	<u>21,214</u>	<u>24,200</u>
	<u>21,214</u>	<u>24,200</u>

(1) Generalmente tienen vencimiento a 30 días excepto los documentos que tienen un mayor plazo.

#### NOTA 7 – OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Composición:

	2013	2012
Otras cuentas por pagar	0	578
Impuesto a la Renta por pagar (1)	<u>11,841</u>	<u>11,640</u>
	<u>11,841</u>	<u>12,218</u>

(1) IMPUESTOS.

#### Situación fiscal -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca: (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación del sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieran declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

#### Precios de transferencia -

El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, durante el año 2008 la normativa fue modificada mediante

Resolución No. NAC-DGER2005-0640 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No 324, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la que resolvió que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tiene relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5.000.000. Posteriormente, el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), publicado en el Registro Oficial del 15 de Mayo del 2008 estableció de manera adicional que se considera parte relacionada cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.

La Administración de la Compañía manifiesta que no mantiene transacciones con partes relacionadas en el exterior, y considera que está exenta de la presentación de este informe para los años 2013 y 2012.

#### **Otros asuntos –**

En diciembre de 2009 se publicó la Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la ley para la equidad Tributaria en el Ecuador, con vigencia a partir de enero del 2010, por lo que entre otros aspectos, se incrementó del 1% al 2% el Impuesto a la Salida de Divisas, se grava con impuesto a la renta a título individual los dividendos recibidos por personas naturales, así como los remitidos a paraísos fiscales y se modifica la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta.

Según la Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, el Impuesto a la Renta para sociedad para el ejercicio económico del año 2012, el porcentaje será del 23% y para el año 2013 será del 22%.

En noviembre 24 del 2011, tras la vigencia de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (Suplemento del Registro Oficial No. 583), el Impuesto a la Salida de Divisas, cambia del 2% al 5%.

#### **Condición tributaria – contable –**

A continuación se detalla la determinación del impuesto a la renta sobre el año terminado al 31 de diciembre de 2013 y 2012:

	2013	2012
Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	5.221	140.136
Menos: Participación de trabajadores en las utilidades	0	0
Más: Gastos no deducibles	20.477	0
Menos: Rentas exentas	(64.794)	(94.257)
Más: Gastos incurridos para generar ingresos exentos	59.573	0
Base tributaria	20.477	45.879
Tasa Impositiva	22%	23%
<i>Impuesto a la renta causado</i>	<u>4.505</u>	<u>10.552</u>
Menos: Anticipo determinado ejercicios anteriores	(11.841)	(11.640)
Más: Saldo de anticipo pendiente de pago	335	0
Menos: Retenciones clientes	0	0
Menos: Crédito Tributario de años anteriores	(1.240)	0
<i>Impuesto a la renta por pagar</i>	<u>0</u>	<u>11.640</u>

#### Anticipo de impuesto a la renta –

De acuerdo a disposiciones tributarias vigentes, para la determinación del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2013 y 2012, y su cancelación, el Servicio de Rentas Internas ha determinado dos formas de cálculo:

- Si el anticipo de impuesto a la renta es mayor al impuesto a la renta causado, se considerará como impuesto a pagar el valor primero; y,
- Si el impuesto a la renta causado es mayor al anticipo de impuesto a la renta, se considerará como impuesto por pagar el valor del primero.

#### NOTA 8 - CAPITAL SOCIAL

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2013 y 2012 de la Compañía está constituida por 198,400 de acciones ordinarias suscritas y pagadas de un valor nominal de un US\$1.00 cada una.

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

	Acciones - US\$	Participación %
Carlos Xavier Jácome López	158.720.00	80%
Xavier Carlos Jácome Alarcón	19.840.00	10%
Rodolfo Adrian Jácome Alarcón	19.840.00	10%
	<u>198.400.00</u>	<u>100%</u>

#### NOTA 9 – VENTAS, NETAS

Composición:

	2013	2012
Ventas Netas Gravadas 0%	<u>0</u>	<u>74,000</u>
	<u>0</u>	<u>74,000</u>

Véase nota 2 l).

#### NOTA 10 – GASTOS DE ADMINISTRACION

Composición:

	2013	2012
Honorarios profesionales	24,768	1,877
Impuestos y contribuciones	17,803	1,354
Provisión cuentas incobrables	14,000	0
Otros	<u>3,004</u>	<u>24,891</u>
	<u>59,575</u>	<u>28,122</u>

#### NOTA 11 – EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2013 y la fecha de emisión de estos estados financieros (26 de mayo de 2014) no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.